



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-035/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DEL MEDICAMENTO "SEMAGLUTIDE 1,34 MG/ML", SOLUCIÓN INYECTABLE, EN EL VADEMÉCUM VIGENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1793/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de setiembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 0123/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la inclusión del medicamento "SEMAGLUTIDE 1,34 MG/ML", Solución Inyectable, en el Vademécum vigente del Instituto de Previsión Social; y

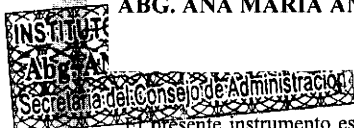
CONSIDERANDO: Que por Memorando de fecha 19 de agosto de 2024, identificado como Expediente MEM-0284-2024-000119, el Servicio de Endocrinología del Hospital Central, solicitó la Inclusión del medicamento "SEMAGLUTIDE 1,34 MG/ML", Solución Inyectable, en el Vademécum Institucional vigente, justificando que es un análogo de GLP1, de aplicación semanal, que ha demostrado eficacia marcada en el control metabólico disminuyendo la HbA1c en hasta 2% y una de peso importante, pero su mayor efecto ha sido en la disminución del 26 de los eventos mayores cardiovasculares, mortalidad, infarto de miocardio no fatal y accidentes cerebrovasculares no fatal, ha demostrado también evitar la nefropatía diabética y enlentecer o evitar su progresión a la diálisis de manera importante;

Que, la Dirección de Logística de Suministro de Salud, dio su visto bueno en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida del producto según requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), recomendando su inclusión;

Que, por Providencia de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad de Regulación Farmacéutica, recomendó la Inclusión del medicamento "SEMAGLUTIDE 1,34 MG/ML", Solución Inyectable, en el Vademécum Institucional vigente;

Que, por Nota Interna GS/N° 0123/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, la Gerencia de Salud, elevó los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomendó la INCLUSIÓN del medicamento "SEMAGLUTIDE 1,34 MG/ML", Solución Inyectable, en el Vademécum Institucional vigente, con base a lo manifestado por la Unidad de Regulación Farmacéutica y la sugerencia de la Dirección de Logística de Suministros de Salud,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-035/2024

en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida del producto, según requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

La Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)";

La Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Salud, en lo que respecta a la *Presentación* del medicamento en cuestión, dejándolo establecido de la siguiente manera:

Presentación:

Donde Dice : Pluma Precargada Inyector/Vial.

Debe Decir : Pluma Precargada Inyector/Vial + Jeringa Estéril.

Por otro lado, el Órgano Colegiado dispuso encomendar a la Gerencia de Salud, la realización de las actividades que sean necesarias, a los efectos de informar sobre las razones por las cuales no se propuso la sustitución y exclusión del medicamento LIRAGLUTIDE por SEMAGLUTIDE en el Vademécum Institucional vigente, considerando que la inclusión del medicamento SEMAGLUTIDE 1.34 mg/ml, está plenamente justificada en términos de utilidad, eficacia y economía, además de cumplir con la exigencia legal establecida en el Art. 20° de la Ley N° 5372, que obliga tanto al MSPyBS como al IPS, a actualizar su

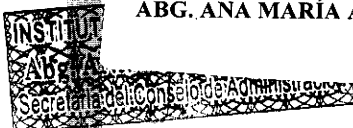
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-035/2024

VADEMECUM conforme a las innovaciones, avances farmacológicos y tecnológicos en la terapia de la Diabetes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la inclusión del medicamento "SEMAGLUTIDE 1,34 MG/ML", Solución Inyectable en el Vademécum Institucional de Medicamentos vigente, conforme a lo detallado:

Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EET	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
Restringido		SEMAGLUTIDE	1,34 mg/ml	INYECTABLE	SUBCUTÁNEO	PLUMA PRECARGADA INYECTOR/VIAL + JERINGA ESTÉRIL	UNIDAD	ENDOCRINOLOGÍA -DIABETOLOGÍA- ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA

- 2º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la INCLUSIÓN aprobada, en el Vademécum Institucional vigente del Instituto de Previsión Social.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario, a la INCLUSIÓN aprobada por la presente Resolución.-----
- 4º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 5º) Encomendar a la Gerencia de Salud, la realización de las actividades que sean necesarias, a los efectos de informar sobre las razones por las cuales no se propuso la sustitución y exclusión del medicamento LIRAGLUTIDE por SEMAGLUTIDE en el Vademécum Institucional vigente, considerando que la inclusión del medicamento SEMAGLUTIDE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-035/2024

1.34 mg/ml, está plenamente justificada en términos de utilidad, eficacia y economía, además de cumplir con la exigencia legal establecida en el Art. 20° de la Ley N° 5372, que obliga tanto al MSPyBS como al IPS, a actualizar su VADEMECUM conforme a las innovaciones, avances farmacológicos y tecnológicos en la terapia de la Diabetes.-----

6°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.